

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL Y ASISTIDO POR EL C. LIC. HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VÁZQUEZ, LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA Y EL ING. SANTIAGO NIETO SANDOVAL EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR Y REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO". Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA UACJ", REPRESENTADA POR EL MAESTRO ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES LLAMARAN "LAS PARTES" Y QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- A. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 Fracción XXXVI, 29 Fracción XXI, 31 Fracción II, 35 Fracción II, 63 Fracción II, 64 Fracción XI y 66 Fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.
- B. Que su representada cuenta con facultad para celebrar el presente convenio, como lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha doce de Julio del año 2010, misma que contiene los datos del acta de computo Municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el cuatro de Julio del año 2010, en donde aparece que la planilla del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza obtuvo la mayoría de votos, dicha planilla la integra el ciudadano Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal como Presidente Propietario y en los términos de los artículos 28 fracción III y XVII, y artículo 29 fracción XXI del Código Municipal del Estado de Chihuahua.
- C. Por lo que respecta al Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, presentan copia certificada de sus respectivos nombramientos de fecha 10 de Octubre del año 2010, y de la sesión solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, numero uno de diez de octubre del 2010, donde en el asunto número seis el Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II del código Municipal para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de Ley a los Ciudadanos Funcionarios Titulares de las Dependencias de la Administración Municipal 2010-2013.
- D. Por lo que respecta al Oficial Mayor, acredita la calidad con la que comparece con copia certificada de la sesión de Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, número treinta de fecha 22 de septiembre del 2011, donde en el asunto número tres, se concede licencia renunciable hasta por seis meses al C. Regidor José Rodolfo Martínez Ortega, para efectos de integrarse a la Administración Pública Municipal, con el cargo de Oficial Mayor, a partir del día 13 de octubre del 2011.

- E. Por lo que respecta al Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, acredita la calidad con la que comparece con copia certificada de la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, número dos de fecha 11 de Octubre del año 2010. Donde en el asunto número tres se aprueba la designación de las comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua por parte del Cabildo. Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción V y el 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 105 del Reglamento interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, quedó designado el C. Santiago Nieto Sandoval como Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda.
- F. Que señala como su domicilio, la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en el primer piso, ala sur de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez", situada en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en el Municipio Juárez, Chihuahua.

## II.- Declara "LA UACJ":

- A. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.
- B. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:
- I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.
  - II.- Promover en sus componentes una formación integral.
  - III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
  - IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
- C. Que la personalidad del Maestro Alberto A. Solórzano Chavira , se acredita con el Nombramiento y el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública número 6,681, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- D. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

### III.- Declaran "LAS PARTES"

Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración de presente instrumento, que no ha mediado entre ellas, error, dolo mala fe o vicios en el consentimiento que pueda afectar su voluntad y que es su deseo celebrar el presente convenio al tenor de los siguientes antecedentes, y clausulas.

### ANTECEDENTES:

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, cuyo objetivo general para lograr un **Desarrollo Económico Sostenible** en el Municipio de Juárez, buscando alternativas estratégicas, económicas y financieras que permitan al Municipio una competitividad local, nacional e internacional para la generación de empleos; atracción, retención y expansión de las actuales y nuevas inversiones en coordinación con la Federación, Estado, Iniciativa Privada y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para el Fomento Económico, cuyo objetivo específico es estimular el crecimiento económico a través de programas que impulsen el mercado actual establecido y elaborar proyectos para la diversificación de diferentes nichos de mercado en colaboración directa con el sector industrial, comercial, empresarial y agropecuario para gestionar incentivos y beneficios entre el Gobierno y la Iniciativa Privada para el establecimiento de nuevas empresas, expansión y aplicación de energías alternativas tendientes a mejorar la infraestructura citadina y elevar la calidad de vida para una buena Promoción Financiera, cuyo objetivo específico es promover esa actividad a través de programas específicos orientados a incrementar, mejorar y diversificar los rubros de la economía local y cumplir con la estrategia de gestionar la obtención de recursos ante las diferentes dependencias y organismos gubernamentales, favoreciendo la micro, pequeña y mediana industria.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto principal el coordinar la convocatoria que el Municipio de Juárez, Chihuahua y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a través de su centro de Innovación y desarrollo de organizaciones hacen saber a todas las personas interesadas en presentar proyectos empresariales innovadores, tecnológicos o sociales, (incluido el Software) para efecto de crear empresas que generen la creación de empleos para el desarrollo competitivo del Municipio de Juárez, Chihuahua y de la región aledaña.

#### SEGUNDA: COMPROMISOS

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo, las siguientes acciones:

a) "LA UACJ"

1.- Coordinar conjuntamente con "EL MUNICIPIO" las convocatorias que se lancen a la ciudadanía a través de su centro de Innovación y desarrollo de organizaciones.

2.- Recibir de los interesados los proyectos para revisión y estudio.

- 3.- Seleccionar los proyectos que cumplan con las expectativas de las convocatorias.
- 4.- Proporcionar a los seleccionados la asesoría necesaria para la creación de empresas y generación de empleos.

b) "EL MUNICIPIO"

- 1.- Coordinar conjuntamente con "LA UACJ" las convocatorias que se lancen a la ciudadanía a través del centro de Innovación y desarrollo de organizaciones de la "LA UACJ" así como fomentar la atracción de nuevas inversiones
- 2.- Proporcionar a los seleccionados la asesoría necesaria para la creación de empresas, generación de empleos y registros de patentes y dar seguimiento comercial a la empresa por un termino de 18 meses a partir de la fecha de creación.
- 3.- Estimular el crecimiento económico de las empresas de nueva creación mediante programas que impulsen el mercado actual establecido y elaborar proyectos para la diversificación de nichos de mercados
- 4.- Colaborar con los sectores industrial, comercial, empresarial y agropecuario en la búsqueda de estrategias para gestionar incentivos y beneficios entre el Gobierno e Iniciativa Privada para la expansión y aplicación de energías alternativas tendientes a mejorar la infraestructura citadina y elevar la calidad de vida.
- 5.- Promover conjuntamente con "LA UACJ" la actividad financiera a través de programas específicos orientados a incrementar, mejorar y diversificar los rubros de la economía de las empresas de nueva creación.
- 6.- La Dirección de Centros Comunitarios y Forestación, analizará y otorgará en caso de contar con recursos, proceder y ser viable, ayuda económica y de transporte a los prestadores de servicio social.

**TERCERA: RESPONSABLES OPERATIVOS.**

Para todo lo relacionado con el debido cumplimiento y seguimiento al presente Convenio, las partes han designado como responsables operativos a las siguientes personas:

"LA UACJ".- El Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, a través del Coordinador del Centro de Innovación y Desarrollo de Organizaciones (CIDO).

"EL MUNICIPIO".- El Presidente Municipal por conducto del Director de Promoción Financiera del Municipio de Juárez, Chihuahua.

**CUARTA: RELACIÓN LABORAL.**



A

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, liberando de toda responsabilidad a "EL MUNICIPIO" y a "LA UACJ", por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con las partes del presente convenio. El personal que participe en proyectos amparados por este convenio deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, sujetándose al contrato de servicios profesionales que se celebre.

#### QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán estricta confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se consideren necesarios, o las que expresamente se comuniquen una a otra. Así mismo, las partes, se obligan a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y acceso a la información aplicables.

#### SÉXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que las publicaciones, coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que ambas gozarán en partes iguales en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Las partes convienen que la Protección Intelectual de los trabajos que se ejecuten por los proyectos seleccionados en la ejecución del presente Convenio corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de los trabajos generados y que no sea posible determinar el grado de participación de las partes la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá en igualdad de porcentaje a "EL MUNICIPIO" y a "LA UACJ", otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En los Convenios Específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quien pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

#### SÉPTIMA: MODIFICACIONES.

M

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o correspondiente.

#### OCTAVA: VIGENCIA

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio iniciara a partir de la firma del presente y concluirá precisamente el 9 de octubre de 2013, por lo que cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, notificándolo por escrito a la otra con sesenta días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

#### NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

#### DÉCIMA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

Las actividades derivadas del presente Convenio General de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios. Por lo que las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que estipulan resolver de común acuerdo los aspectos no previstos en el presente instrumento, así como cualquier cuestión que surja respecto de su interpretación, evaluación, adición, modificación o cumplimiento. Y en caso contrario se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de la parte actora, renunciando desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

#### DÉCIMA PRIMERA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

#### DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

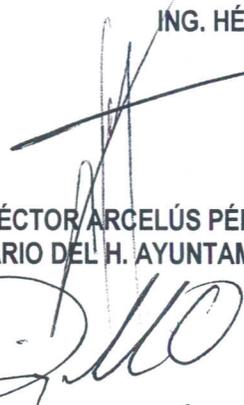
Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, a través de las personas que las partes designen para ello.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

POR "EL MUNICIPIO"



ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LAREIZABAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VÁZQUEZ  
TESORERO MUNICIPAL

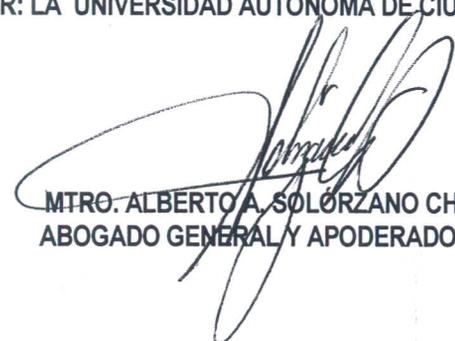


LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA  
OFICIAL MAYOR



ING. SANTIAGO NIETO SANDOVAL  
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA

POR: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



MTRG. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA  
ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL